

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: AUM. ALIM. 2019-01020.

NOTIFICADO POR ESTADO No.038 DEL 08 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial, el Despacho, DISPONE:

1.- TENER en cuenta la revocatoria de poder allegada por la parte demandante a su apoderado de conformidad con lo normado por el Art. 76 del C.G.P.

2.- AGREGAR al plenario y TENER en cuenta como prueba para la decisión de fondo en el presente asunto, la terminación del contrato de trabajo que allegara el demandado a este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

baf75fe00a709820365e89c7f1cdaaf67ced5773529840d27bff82f69571eff3

Documento generado en 05/03/2021 04:11:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>